Bogotá D.C, 04 de Agosto de 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO IINTERADMINISTRATIVO No. 459 DE 2026

GENERALIDADES DEL CONVENIO:

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN."** PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 15 de diciembre de 2026	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS- 2026000363 de 24 de junio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2026001520 de 01 de julio de 2026
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 99.220.000
VALOR APORTE INDEPORTES CUNDINAMARCA	$ 75.625.000
VALOR APORTE ENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YACOPI	$ 23.595.000
VALOR AUTORIZADO Y PAGAR PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DE LOS APORTES DE INDEPORTES	**$ 37.592.500**

FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ, en calidad de Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 459 de 2026** suscrito entre **INDEPORTES CUNDINAMARCA** identificado con NIT: 900.294.884-1 y **MUNICIPIO DE YACOPI**, identificado con NIT. No. 800.094.776-1**, ME PERMITO CERTIFICAR**, que, a efectos de autorizar el primer desembolso correspondiente al 50% del valor de los aportes de Indeportes al **MUNICIPIO DE YACOPI**, para ello fueron revisados los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro
- Decreto de Incorporación de los recursos. No. 055 del 30/06/2026
- Certificación bancaria ó Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsarán los recursos aportados por INDEPORTES
- Contratos de prestación de servicios Nos. **141** del 01-07-2026, **145** del 01-07-2026, **146** del 01-07-2026, **147** del 01-07-2026, **148** del 01-07-2026, **157** del 07-07-2026 (**Indeportes**) y los Nos. **142** del 02-07-2026, -CPS **143** del 07-07-2026, (**Municipio**).

- Copia documentos de identidad de los Formadores contratados
- CDP Nos. 2026000447 del 30/06/2026, 2026000449 del 30/06/2026, 2026000448 del 30/06/2026, 2026000446 del 30/06/2026, 2026000450 del 30/06/2026, 2026000450 del 30/06/2026. (**Indeportes**) y los Nos. 2026000422 del 24-06-2026, 2026000445 del 24-06-2026, (**Municipio**).
- RP Nos. 2026000635 del 01/07/2026, 2026000640 del 01/07/2026, 2026000638 del 01/07/2026, 2026000639 del 01/07/2026, 2026000641 del 01/07/2026, 2026000682 del 06/07/2026. (**Indeportes**) y los Nos. 2026000637 del 01-07-2026, 2026000636 del 01-07-2026, (**Municipio**).

❖ Plan de inversión del primer desembolso
❖ Certificado de parafiscales de la Entidad con los soportes.
❖ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

Que según el **Contrato Interadministrativo No. 459-2026**, como forma de pago, tal cual se establece en la estipulación contractual número **5. FORMA DE PAGO**, en donde se indica: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución INDEPORTES desembolsará al ENTE EJECUTOR el valor de sus aportes así: 1). Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor de los aportes de INDEPORTES una el cual se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación por parte del ente municipal ejecutor y los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 2. Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos. 3. Certificación bancaria ó Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsarán los recursos aportados por INDEPORTES. 4. Copia de los contratos de prestación de servicios de los formadores, copia del cdp, registro presupuestal y acta de inicio de los mismos (documentos de todos los formadores contratados en el marco del convenio). 5. Plan de inversiones del primer desembolso. 6. Certificado de parafiscales de la entidad. 2). Un segundo desembolso correspondiente al 50% restante de los recursos aportados por Indeportes una vez el ente ejecutor demuestre la ejecución real del 80 % del valor inicial desembolsado, el cual se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación por parte del ente municipal ejecutor y los documentos establecidos: 7. Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 8. Copia de los informes de supervisión que valide la ejecución de los contratos de los formadores de acuerdo al plan de inversiones presentado en el primer desembolso (total contratación del convenio). 9. Certificación de cumplimiento de las actividades mensuales, ejecutadas por los formadores en cada Municipio. 10. Copia de los comprobantes de pago realizado a los formadores donde se evidencie la ejecución de los recursos del primer desembolso. 11. Informe financiero de la ejecución del primer desembolso. 12. Plan de inversiones del segundo desembolso. 13. Certificado de parafiscales de la entidad del tiempo de ejecución del convenio. INDEPORTES entregará en calidad de **PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL (50%) POR CIENTO DEL VALOR DE SUS APORTES,** el cual será amortizado en la misma proporción en cada uno de los pagos realizados.

JUSTIFICACION: Dicho anticipo se justifica, dado que el Municipio requiere contar con recursos que amparen los honorarios mensuales de los formadores que asume INDEPORTES, mientras presenta informes de ejecución y se logre el desembolso correspondiente.

NOTA: El pago de este convenio está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

Por lo tanto, dentro del convenio en su estipulación contractual número 5 indicó lo siguiente: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, INDEPORTES entregará en calidad de **PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL (50%) POR CIENTO DEL VALOR DE SUS APORTES**, el cual será amortizado en la misma proporción en cada uno de los pagos realizados, razón por la cual, se autoriza el desembolso por parte del

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA "INDEPORTES CUNDINAMARCA a **MUNICIPIO DE YACOPI,** por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($37.592.500) M/CTE.**

Cordialmente,

FLOR ANGELA GARZÓN SANCHEZ
Supervisora

Elaboro. Jairo Velasco - Apoyo al Programa

Reviso: Flor Angela Garzón Sanchez - Supervisora